DE:	GRUPO DE COORDINACIÓN GENERAL (GRUCOG)	**FECHA:**	26/08/2026 11:17:25 a. m.
PARA:	GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CENTRAL (GINREDCE)	**No.**	280-GINREDCE-2026

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el siguiente es el Estudio Previo que sirve de soporte para la contratación directa cuya causal está prevista en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales"*, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

1.1. ¿Cuál es la necesidad?:

La Dirección General Marítima - DIMAR es la Autoridad Marítima Colombiana encargada de ejecutar la Política del Gobierno en esta materia, contando con una estructura que contribuye al fortalecimiento del Poder Marítimo Nacional, velando por la Seguridad Integral Marítima, la Protección de la Vida Humana en el Mar, la Promoción de las actividades Marítimas y el Desarrollo Científico y Tecnológico de la Nación. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1874 de 2021, la Dirección General Marítima es *"una dependencia interna del Ministerio de Defensa Nacional, con autonomía administrativa y financiera, sin personería jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54, literal j) de la Ley 489 de 1998, y le corresponde, de acuerdo con las directrices impartidas por el Ministro de Defensa, ejercer las funciones señaladas en la ley, en coordinación con la Armada Nacional, tal como está previsto en el artículo 30 del Decreto 1512 de 2000"*.

De conformidad con las disposiciones del Decreto Ley 2324 de 1984 y el Decreto 5057 de 2009 la DIMAR es la encargada de ejecutar la política del Gobierno en materia marítima y tiene por objeto la regulación, dirección, coordinación y control de las actividades marítimas. Su misión es ejercer la autoridad marítima dirigiendo, coordinando y controlando las actividades marítimas con seguridad integral, rigor técnico, calidad de servicio; soportado en el principio de sostenibilidad para contribuir al crecimiento del país y desarrollo de sus intereses marítimos.

En el marco de estas actividades, el Grupo de Coordinación General (GRUCOG) de la Dirección General Marítima - DIMAR a través del Área de Comunicaciones Estratégicas (ACOES) es la encargada de establecer, coordinar, implementar y asesorar estrategias de

divulgación, difusión y posicionamiento de la gestión de la Entidad, maximizando las Potencialidades y logrando el posicionamiento de la misma, ganando credibilidad y reputación, atendiendo oportunamente al ciudadano, permitiendo fortalecer la imagen y consolidar la identidad institucional bajo un cuidadoso manejo. Nuestro objetivo es maximizar las oportunidades disponibles y consolidar el prestigio institucional, ganando credibilidad y reputación a través de una atención oportuna al ciudadano.

Para el desarrollo de estas actividades, la Coordinación General del Grupo de Coordinación General (GRUCOG) de la DIMAR requiere un profesional comunicador social/periodista, con experiencia en la elaboración de boletines de prensa, notas periodísticas, entrevistas y reportajes; buen uso y manejo de herramientas de Office y de edición audiovisual, y con conocimientos en manejo de medios audiovisuales y fotografía; así mismo, conocimiento para diseñar, elaborar y ejecutar campañas, programas y actividades para la proyección de la imagen, reputación, marca e imagen de la Dirección General Marítima - DIMAR, con el fin de realizar actividades de "CORRESPONSAL EN LA REGIÓN PACÍFICA SUR" para la Dirección General Marítima - DIMAR, de acuerdo a las necesidades y requerimientos definidos por la Entidad. El profesional deberá poseer excelente redacción y ortografía, experiencia en la producción de programas, notas periodísticas, entrevistas, reportajes, y diseño de piezas gráficas, que servirán como soporte a las labores que adelanta Entidad en materia de Comunicaciones Estratégicas; participando activamente en el desarrollo y ejecución del "Plan Anual de Actividades y Eventos de Comunicación Nacional para el 2026", aportando al posicionamiento de la imagen, administración de la marca DIMAR e impacto entre los Públicos de interés de la DIMAR. El profesional a contratar se requiere para desempeñar actividades en la zona denominada como Pacífico, la cual comprende las unidades regionales en tierra y a flote con sede en Buenaventura, Tumaco, Guapi y Bahía Solano, para cubrir la necesidad requerida para el posicionamiento de la Entidad.

Lo anterior, se sustenta en el Marco de la Política de Comunicaciones Estratégicas de la Entidad 2019-2022 que cita específicamente la necesidad de crear la Estructura y los Manuales para que la Entidad mantenga sus canales y medios de Comunicación Corporativos, y continúe con el trabajo adelantado por el Área de Comunicaciones Estratégicas (ACOES) de la Dirección General Marítima - DIMAR, aportando al posicionamiento de la Imagen, e impacto entre los Públicos de Interés.

En mérito de lo expuesto y teniendo en cuenta que en la actualidad la Dirección General Marítima - DIMAR no cuenta con personal de planta suficiente para realizar estas actividades, debido a la magnitud de trabajo y considerando la cantidad de actividades que se adelantan en Coordinación con las Subdirecciones, Capitanías de Puerto, Señalizaciones Marítimas, Centros de Investigación Científica y sus Unidades a Flote en todo el País, se hace necesario adelantar un proceso de contratación de servicios profesionales de un comunicador social/periodista que soporte la Gestión del Área de Comunicaciones Estratégicas (ACOES) de la Dirección General Marítima - DIMAR en estas actividades y de esta manera garantizar el cumplimiento del objetivo trazado, más aún cuando en esta Área realizan aproximadamente cien (100) producciones Audiovisuales al año para el posicionamiento de la Entidad.

1.2. ¿Qué necesito contratar?:

Así las cosas, se requiere para el cumplimiento de los fines de la Entidad la Contratación de un servicio Profesional, con las siguientes características:

Ítem	Descripción
Estudios:	Profesional en Comunicación Social, Periodismo o afines .
Experiencia:	Mínimo 1 Año de experiencia general y, Mínimo 1 Año de experiencia específica Comunicaciones Estratégicas

1.3. ¿Por qué contratar?:

Verificado el personal de la Dependencia se evidencia que no cuenta con Personal de Planta suficiente para desarrollar las actividades necesarias para la satisfacción de la necesidad de la Entidad, lo cual, además, está certificado por el Grupo de Desarrollo Humano **(GRUDHU)** de la Dirección General Marítima – **DIMAR. (ANEXAR CERTIFICACIÓN)**.

Ahora bien, de acuerdo con el presupuesto asignado y/o disponible por la entidad, sólo es posible contratar este servicio hasta el **31 de diciembre de 2026**, lo cual representa una satisfacción de la necesidad presentada en un porcentaje de **35%**, tomando como referencia la Vigencia Fiscal del **2026**, de 360 días contratables.

Nota: El porcentaje de satisfacción de la necesidad debe ser basado con evidencia mediante un análisis matemático y estadístico demostrable del resultado, un porcentaje cuantificable.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES:

2.1. OBJETO:

"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO COMO CORRESPONSAL PACÍFICO SUR PARA EL ÁREA DE COMUNICACIONES ESTRATEGICAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR ".

2.2. ESPECIFICACIONES – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Para todos los efectos, el **CONTRATISTA** deberá cumplir con las siguientes especificaciones - obligaciones:

1. Elaborar, coordinar y ejecutar el Plan de Relacionamiento de la presente vigencia con Medios de Comunicación a nivel regional para el posicionamiento de la Entidad, con la participación de los Capitanes de Puerto y directores de Centro de Investigación, asesorando a la Entidad en el manejo de medios masivos de comunicación, campañas e imagen Institucional y relacionamiento estratégico. Este Plan deberá ser allegado al Área de Comunicaciones Estratégicas Sede Central.
2. Respaldar y acompañar a los directivos en el área de jurisdicción bajo su responsabilidad en los discursos dirigidos hacia las partes interesadas y de manera especial, aspectos relacionados con los temas marítimos y alineados con el discurso de la Alta Dirección, en los ámbitos local, nacional, regional e internacional.
3. Elaborar notas para el sitio web del Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacífico (CCCP) alusivas a las actividades institucionales desarrolladas en las regionales del Pacífico asignadas.
4. Mantener informada a la ciudadanía acerca del cumplimiento de la misión, resultados e importancia de la presencia institucional en el desarrollo de la región (Pacífico) y del país, de acuerdo con el protocolo de comunicaciones establecido por el Área de Comunicaciones Estratégicas (ACOES).
5. Elaborar para la presente vigencia como mínimo dos notas especiales para la revista informativa institucional País de Mares de circulación semestral, alusivas a las actividades institucionales desarrolladas en las regionales del Pacífico. Dichas notas deben clasificar para publicación.
6. Efectuar el seguimiento, control, cubrimiento y acompañamiento a las actividades, reuniones y eventos institucionales que se desarrollen en el área de jurisdicción bajo su responsabilidad, que requiera promoción y cubrimiento con medios de comunicación institucionales.
7. Realizar labores de acompañamiento y revisión editorial de los títulos y publicaciones técnicas, científicas, corporativas e históricas producidas por las unidades asignadas.
8. Gestionar y acompañar actividades orientadas a diseminar en colegios y escuelas temáticas que inculquen entre la niñez y la juventud la importancia del desarrollo marítimo para el país.
9. Acompañamiento en salidas de campo, que así lo requieran, por parte de las regionales bajo su responsabilidad (Pacífico) para cubrimiento periodístico, campañas institucionales, registro fotográfico y audiovisual de las actividades adelantadas por la DIMAR.
10. Estructurar el archivo fotográfico y audiovisual bajo lineamientos de conservación del patrimonio y memoria institucional establecidos desde ACOES (carpeta, título, fecha, lead y pequeña ampliación descriptiva del evento, relación de vocativos/rangos militares, nombres del personal registrado), que permita atender cualquier suministro fotográfico de información requerida, para los diferentes medios de comunicación, entidades externas, personal militar o civil, previa autorización del Responsable del Área de Comunicaciones Estratégicas de Dimar.
11. Coordinar en conjunto con el responsable asignado, las labores requeridas para el desarrollo de ceremonias especiales, en respaldo a tareas referentes a las actividades de comunicaciones

estratégicas y protocolo: cubrimiento periodístico, maestro de ceremonia, presentaciones especiales, reporte en el Portal Marítimo Colombiano (PMC) y redes sociales institucionales, registro fotográfico y demás que apliquen.

12. Elaboración de videoclips y notas radiales como apoyo a la difusión de la gestión de las unidades asignadas y campañas institucionales (Protección de Buques e Instalaciones Portuarias (PBIP), Seguridad Integral Marítima, Día de la Gente de Mar, Aniversario de Dimar, aniversarios de las unidades, fechas especiales, saludos de Navidad y Año Nuevo, relevos de comando y demás que apliquen en la jurisdicción asignada).

13. Fortalecer la ejecución de la Campaña de Seguridad Integral Marítima con una estructura ligada y fortalecida por el trabajo conjunto con las Alcaldías de las ciudades Puerto, los principales municipios costeros y demás entidades vinculadas al sector turístico.

14. Acompañar y registrar la participación del Director General Marítimo durante los eventos realizados que tengan lugar en la región de cubrimiento asignada (Pacífico).

15. Apoyar y mantener informados a los Directores de Centros de Investigación Científica Marina, Capitanes de Puerto, Comandantes de las unidades donde se realicen las actividades de interés institucional, relacionadas con sus funciones, con las labores de relacionamiento estratégico con el gremio local, las partes interesadas y la comunidad en general, en coordinación con ACOES.

16. Gestionar espacios de interacción estratégica para fortalecer las relaciones interinstitucionales con entidades públicas, privadas, organizaciones no gubernamentales, gremios, la academia y la comunidad en general, con el fin de posicionar la imagen y el trabajo que adelanta DIMAR con las partes interesadas, en esta región del país (reporte mensual de esta actividad).

17. Adelantar permanente labor de monitoreo de medios locales, regionales, nacionales e internacionales, que reporten información de interés para la DIMAR.

18. Disponer de los equipos necesarios para el cumplimiento de las actividades contractuales.

19. Realizar con alta calidad las demás tareas y actividades asignadas por el supervisor del contrato, responsable del proceso y directivo regional, relacionadas con el rol de la dependencia y su perfil profesional.

20. Al finalizar el contrato deberá entregar un respaldo e un informe completo, detallado y bien estructurado de los productos realizados durante la vigencia del contrato, el cual deberá enviarse al supervisor del contrato, a la Responsable de Comunicaciones Estratégicas y a quien le sea designado.

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Para efectos contractuales los servicios a contratar deberán prestarse en el Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacífico (CCCP) - Barrio 20 de Julio, Vía El Morro. El futuro

CONTRATISTA también prestará sus servicios en el lugar de la necesidad requerida dentro del territorio colombiano, en cuyo caso la Dirección General Marítima - DIMAR asumirá los Gastos por desplazamiento, de conformidad con lo indicado en la Circular de Procedimiento Gastos por Desplazamiento Personal Contratista y Tabla Gastos por Desplazamiento Personal Contratista establecida por el Grupo de Desarrollo Humano (GRUDHU) de la Entidad para tal fin.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del futuro contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El tipo de Contrato a celebrar corresponde a **CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS**.

Lo anterior de conformidad con lo señalado en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que expresa:

> **"Contrato de Prestación de Servicios:** Son Contratos de Prestación de Servicios los que celebren las Entidades Estatales para desarrollar actividades relacionadas con la Administración o Funcionamiento de la Entidad. Estos Contratos sólo podrán celebrarse con Personas Naturales cuando dichas actividades **no puedan realizarse con personal de planta** o requieran conocimientos Especializados.
>
> **En ningún caso** estos Contratos **generan Relación Laboral ni Prestaciones Sociales** y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."

2.6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas:

Clasificación	Segmento	Familia	Clase
82111901 Servicios de comunicados de prensa	82 Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	11 Escritura y traducciones	19 Servicios editoriales y de soporte
82111801 Servicios de edición	82. Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	11. Escritura y traducciones	18. Servicios editoriales y de soporte
82111902 Servicios de boletines informativos de interés especial	82 Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Graficas y Bellas Artes	11 Escritura y traducciones	19 Servicios de noticias y publicidad

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El proceso que se surtirá será el de **contratación directa** de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que hace referencia a **contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, que a la letra dice: *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. […]"*

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 15.750.000,00), incluido IVA si a ello hubiere lugar.

4.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR:

El valor estimado de la presente contratación se ha establecido con base en lo siguiente:

4.1.1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y cumplir con la Guía para la Elaboración de estudios de sector expedida por la Agencia Nacional de

Contratación Colombia Compra Eficiente, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales que prestan sus servicios en entidades públicas y privadas.

En consecuencia, la contratación de este servicio no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de su actividad. Por lo tanto, la determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionado con el conocimiento y acreditación de estudios y/o experiencia, así como de certificaciones de cargos ocupados y contratos anteriores ejecutados por el futuro contratista.

Así las cosas, la Dirección General Marítima, dada la facultad delegada de contratar los servicios requeridos para satisfacer sus necesidades, ha determinado que el perfil requerido para el cumplimiento del objeto contractual se encuentra circunscrito a la experiencia exigida en el presente documento y en los términos de conocimiento de **Profesional en Comunicación Social, Periodismo o afines** .

4.1.2. CONTRATACIONES ANTERIORES:

La Dirección General Marítima - **DIMAR** ha suscrito los siguientes contratado similares servicios a los pretendidos con el presente proceso:

No. de Contrato	**Objeto del Contrato**	**Valor del Contrato**	**Vigencia**
168-GINREDCE-2025	PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN COMUNICACIÓN SOCIAL y PERIODISMO COMO OBJETO DEL CONTRATO: CORRESPONSAL PACÍFICO PARA EL ÁREA DE COMUNICACIONES ESTRATEGIGAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR	$ 33.720.000	2025
004-SUBAFIN-2024	**CORRESPONSAL EN LA REGIÓN PACÍFICA**	$ 39.838.500	2024

398-SUBAFIN-2023	**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN COMUNICADOR SOCIAL CORRESPONSAL EN LA REGIÓN PACÍFICA PARA LA PROYECCIÓN DE LA IMAGEN, REPUTACIÓN Y MARCA DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA**	$14.688.000	2023
135-SUBAFIN 2022	**Contratar la prestación de Servicios profesionales como CORRESPONSAL EN LA REGIÓN PACÍFICA para la proyección de la imagen, reputación y marca de la Dirección General Marítima.**	$23.132.250	2022
145-SUBAFIN-2020	**Prestación de Servicios profesionales de un Comunicador Social y/o Periodista como CORRESPONSAL EN LA REGIÓN PACÍFICA para la proyección de la imagen, reputación y marca de la Dirección General Marítima.**	$32.035.000	2020

4.2. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

No. CDP	Fecha	Posición catálogo del Gato	Recurso	Situación	Descripción	Valor
50726	25/08/2026	A-02-02-02-008-003	16	SSF	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	$15,750,000

4.3. FORMA DE PAGO:

La Dirección General Marítima - DIMAR pagará el valor del contrato por mensualidades vencidas previo informe de recibo a satisfacción de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** por parte del

supervisor, distribuidos de la siguiente manera:

MES	VALOR
Agosto	$630,000
Septiembre	$3,780,000
Octubre	$3,780,000
Noviembre	$3,780,000
Diciembre	$3,780,000
TOTAL	**$15,750,000**

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

5.1. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN:

Para efectos de la verificación del cumplimiento de la experiencia e idoneidad del **CONTRATISTA** y suscripción del futuro contrato será necesario que el proponente anexe los siguientes documentos:

1. Formato Hoja de Vida del SIGEP II del Contratista actualizada. Art. 1 Ley 190 de 1995.
2. Diploma de educación formal (Bachiller, Técnico, Tecnólogo, Pregrado y posgrado (de acuerdo con cada caso).
3. Fotocopia del Documento de Identidad.
4. Libreta Militar. (Según aplique de acuerdo con la Ley 1861 de 2017)
5. Fotocopia de la Tarjeta Profesional o certificado de matrícula profesional con su vigencia y antecedentes disciplinarios ético profesionales (según aplique).
6. Certificaciones laborales de experiencia relacionada acorde al objeto y necesidad de la contratación. (Ítem 1.2 del presente estudio previo)
7. Registro Único Tributario - RUT.
8. Registro de Información Tributaria - RIT (sólo para Bogotá, D.C.).
9. Conflicto de interés y Declaración Juramentada de Bienes y Rentas https://www1.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013
10. Documento de afiliación como trabajador independiente a una EPS - Art. 23 Decreto 1703 de

2002 con fecha de expedición máxima de 30 días.

11. Documento de afiliación como trabajador independiente a un Fondo de Pensiones - Art. 3 Ley 797 de 2003 con fecha de expedición máxima de 30 días.
12. Certificación Bancaria no superior a treinta (30) días de su expedición.
13. Formato A3-FOR-007 Registro o Cancelación de Cuenta Corriente o Ahorros en SIIF debidamente diligenciado.
14. Formato A3-FOR-052 Compromiso antisoborno debidamente diligenciado.
15. Formato A3-FOR-051 Pacto de Integridad Proveedor-Proponente debidamente diligenciado.
16. Certificado de registro de deudores alimentarios (REDAM). Decreto 1310 de 2022. www.redam.gov.co
17. Certificado de aptitud Medico Laboral que se encuentre vigente previa suscripción del respectivo Contrato. (Nota: si el contratista tiene certificado con vigencia menor a 3 años, lo puede adjuntar siempre y cuando durante los últimos 6 meses la persona no haya estado vacante).

Los siguientes documentos serán objeto de verificación por parte de la Entidad:

1. Certificado Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República con fecha de expedición máxima de 30 días.
2. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación con fecha de expedición máxima de 30 días.
3. Antecedentes Judiciales - Policía Nacional con fecha de expedición máxima de 30 días.
4. Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional con fecha de expedición máxima de 30 días.
5. Estudio de seguridad.
6. Certificado de insuficiencia de personal emitido por GRUDHU. Este documento deberá ser elaborado por el usuario o requirente conforme plantilla en la plataforma de SGDEA.

5.2. EXPERIENCIA ACREDITADA:

Teniendo en cuenta la modalidad de selección de contratación directa por prestación de servicios PROFESIONALES, la Entidad ha establecido que el factor que permite la mejor escogencia del personal a contratar recae en los **conocimientos académicos y experiencia** que posea sobre la materia.

Así las cosas, se ha verificado que ERIK SANTIAGO ANGULO BURBANO cumple con la experiencia y formación requerida, y se encuentra en capacidad de ejecutar el futuro contrato dada la idoneidad acreditada.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto ha expedido Colombia Compra Eficiente y se estiman como riesgos los señalados en el Anexo A "Matriz de Riesgos" del presente Estudio Previo.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual, derivados del incumplimiento del contrato y de su liquidación, que puedan surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, este debe presentar como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, sean aplicables.

Para esta contratación, el contratista deberá adquirir una póliza de cumplimiento del contrato según el artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 "*3.Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:*
3.1.El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
3.2.El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
3.3.Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
3.4.El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria."

Dicho mecanismo debe ser constituido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - SUBAFIN (GINREDCE) con NIT. 830.027.904 - 1**, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia que cubra el Plazo de Ejecución de este y cuatro (4) meses más.

Nota: El contratista se compromete a ajustar la vigencia y el valor del amparo de la garantía en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO: UNA VEZ SUSCRITO EL RESPECTIVO CONTRATO, CORRESPONDE AL CONTRATISTA CARGAR LA GARANTÍA Y SUS ANEXOS (EN CASO DE SOLICITARSE) A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II POR EL TOMADOR PARA SU RESPECTIVA APROBACIÓN.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

De conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos Comerciales en proceso de contratación, Regla 4 numeral 4.4, publicado por Colombia Compra Eficiente, este análisis no se efectúa para los procesos de contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.

9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO:

9.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente Contrato:

a. Prestar el objeto del contrato dentro del plazo de ejecución estipulado, de acuerdo con las actividades específicas establecidas en el mismo, conforme a los documentos presentados y todos aquellos que forman parte integral del contrato.

b. Acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos con el fin de solucionar las controversias contractuales que se presenten en la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.

c. Desarrollar las actividades con oportunidad en forma eficiente y eficaz, que, de acuerdo con la naturaleza y perfil, sean requeridas para el cumplimiento y desarrollo del objeto contractual de manera coordinada con el supervisor designado por la Entidad, y con la debida calidad exigida.

d. Registrar y/o actualizar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, al momento de la firma del contrato, la información relacionada con su hoja de vida.

e. Publicar de conformidad con el plan de pagos la factura y/o acta de recibo a satisfacción (según corresponda) a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, con el fin de reportar la ejecución y correspondiente Pago del presente contrato.

f. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y no suspender el objeto contratado, sin previa autorización del Ordenador del Gasto.

g. Reportar por escrito al supervisor del contrato que designe la Entidad cualquier novedad o anomalías que detecte en la prestación de los servicios.

h. Hacer uso de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en ejecución del futuro contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el contrato y se haya obtenido previamente autorización de la DIMAR (cuando aplique).

i. Guardar el debido respeto y buenas relaciones interpersonales, con el supervisor, con los demás contratistas, funcionarios públicos, jefes de áreas y, los clientes internos y externos de la Entidad.

j. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

k. Estar afiliado a los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.

l. Constituir la garantía única de que trata el contrato, en este sentido.

m. Durante la ejecución del contrato, deberá contar con los medios tecnológicos y físicos para llevar a cabo el cumplimiento del objeto contratado, no obstante, en caso de requerir equipos para la prestación del servicio, éstos serán proporcionados temporalmente por parte del supervisor, previo a la suscripción del formato de custodia temporal vigente (A3-FOR-094 Custodia Temporal de Bienes - Contratistas Prestación de Servicios).

n. Mantener reserva sobre los asuntos que lleguen a su conocimiento debido a las actividades que desempeña.

o. Ajustar exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (05) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. En caso de que exista insatisfacción por los servicios prestados, se comprometerá a tomar las medidas necesarias para su corrección.

p. Rechazar peticiones o ceder a amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, la contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos

prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, Numeral 5º de la Ley 80 de1993.

q. En aplicación de lo dispuesto en la Ley 2381 de 2024 y en el Decreto 514 de 2025, el contratista y el contratante hemos convenido que, el contratista asumirá el pago de los aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) de forma autónoma e independiente.

9.2. OBLIGACIONES GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA:

a. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.

b. Pagar al CONTRATISTA en la Forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) previstas para el efecto.

c. Suministrar al CONTRATISTA todos aquellos documentos e información que este requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

d. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.

e. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

f. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).

g. Aprobar la garantía única una vez presentada por el CONTRATISTA.

h. Corresponde al supervisor del contrato cumplir con las funciones previstas en la Resolución No. 4130 del 2022, “Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional. Para el cumplimiento de estas actividades el CONTRATISTA deberá prestar todo el apoyo que el supervisor requiera, de conformidad con lo establecido en el contrato.

i. Suscribir el acta de liquidación (si aplica).

j. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

k. La Entidad, se Reserva el Derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.

l. Sin perjuicio del llamamiento en Garantía, la entidad podrá repetir contra los servidores públicos, contra el CONTRATISTA o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.

m. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las

condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el CONTRATISTA.

n. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor Onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

o. En general, la obligación de cumplir totalmente con los términos y condiciones previstas en el presente contrato para su correcta ejecución.

10. SUPERVISOR DEL CONTRATO:

Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar, la supervisión del contrato será ejercida por:

Grado	Apellidos y Nombres	Dependencia	Cédula	Celular	Correo electrónico
N/A	Aguas Demetrio	ÁREA DE COMUNICACIONES ESTRATEGICAS	72126181		daguas@dimar.mil.co

JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN DEL SUPERVISOR: En caso de que no se cumpla con el perfil del supervisor acuerdo al Manual de Contratación y Convenios 2023 del Ministerio de Defensa Nacional que puede ser consultado en el siguiente link: https://www.mindefensa.gov.co/irj/go/km/docs/guid/20527f62-e354-3c10-49b3-a89218913c0f

La supervisión del contrato deberá ser ejercida en el marco del Manual de Contratación y de Convenios adoptado por el Ministerio de Defensa Nacional, y en los términos de la Constitución y la Ley.

Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1952 de 2019 y la Ley 1474 de 2011, el supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual.

11. ANEXOS:

1. HOJA DE VIDA DEL SIGEP II

2. DIPLOMA DE EDUCACIÓN FORMAL

3. DOCUMENTO DE IDENTIDAD
4. LIBRETA MILITAR
5. CERTIFICACIONES LABORALES
6. RUT
7. CONFLICTO DE INTERÉS Y DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
8. CERTIFICADO DE AFILICACIÓN DE FONDO DE PENSIONES
9. CERTIFICACIÓN BANCARIA
10. FORMATO A3-FOR-007 SIIF
11. FORMATO A3-FOR-052 COMPROMISO ANTI SOBORNO
12. FORMATO A3-FOR-051 PACTO DE INTEGRIDAD
13. CERTIFICADO REDAM
14. CERTIFICADO DE APTITUD MEDICO LABORAL
15. CERTIFICADO BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES
16. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL
17. ANTECEDENTES JUDICIALES - POLICÍA NACIONAL
18. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL
19. CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EMITIDO POR GRUDHU
20. MATRIZ DE RIESGO
21. ESTUDIO DE SEGURIDAD
22. CERTIFICADO DE AFILICACIÓN DE EPS
23. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUETSAL (CDP)

Atentamente,

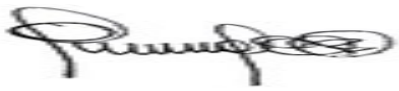

CAPITÁN DE NAVÍO GERMAN AUGUSTO ESCOBAR OLAYA
GRUPO DE COORDINACIÓN GENERAL (GRUCOG)
GERENTE DE PROYECTO

MELISSA DIAZ QUINTERO
Estructurador Técnico - Económico

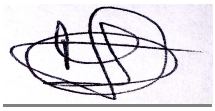

ELIANA MARCELA GUEVARA RESTREPO
Estructurador Jurídico

